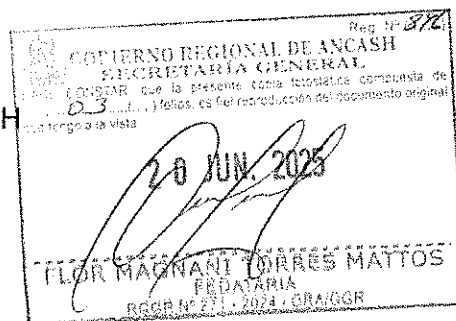


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 335-2025-GRA/GGR

Huaraz, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El "Convenio de Cogestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Distrital de Yautan y la Asociación CLAS Yautan" de fecha 08 de julio de 2024, el Oficio N° 563-2025-GRA-GRDS-DIRES-A-DESI/DAISCS/Coord.CLAS de fecha 25 de marzo de 2025, Oficio N° 166-2025-GRA-GRDS de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 315-2025-GRA/GRAJ de fecha 03 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante "Convenio de Cogestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Distrital de Yautan y la Asociación CLAS Yautan" de fecha 08 de julio de 2024, se genera un vínculo jurídico entre el Estado, representado por el Gobierno Regional con la "CLAS", para la gestión y administración de uno o varios establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del Programa de Salud Local, siendo su finalidad mejorar la salud de la población a través del acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de salud en el marco del ejercicio del derecho a la salud y contribuir a mejorar la salud y el desarrollo de la población en las comunidades en el ámbito establecido;

Que, mediante Oficio N° 563-2025-GRA-GRDS-DIRES-A-DESI/DAISCS/Coord.CLAS de fecha 25 de marzo de 2025, el Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Convenio de Cogestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Distrital de Yautan y la Asociación CLAS Yautan, adjuntando el expediente administrativo correspondiente al Convenio de Cogestión antes citado;

Que, con Oficio N° 166-2025-GRA-GRDS de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash solicita se proyecte el acto resolutivo respecto al "Convenio de Cogestión que suscriben el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Distrital de Yautan y la Asociación CLAS Yautan", por cumplir los presupuestos establecidos en la norma;

Que, el Convenio de Cogestión establece los compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida, para la implementación y desarrollo de la cogestión de salud en el ámbito jurisdiccional del CLAS, siendo su finalidad mejorar la salud de la población a través del acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de



salud en el marco del ejercicio del derecho a la salud y contribuir a mejorar la salud y el desarrollo de la población en las comunidades en el ámbito establecido;

Que, los objetivos del Convenio es mejorar el acceso equitativo, la calidad de atención de salud de los ciudadanos del ámbito; desarrollar acciones conjuntas entre el Gobierno Regional, Gobierno Local y la CLAS, que comprometen una política intersectorial e interinstitucional para garantizar la calidad de los servicios que ofrecen los Establecimientos de Salud, establecer metas entre las partes firmantes para mejorar la atención de salud a la población, definidas en el Plan de Salud Local de manera anual, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de salud con la participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud y las prioridades sanitarias regionales, poner a disposición de la comunidad los servicios de salud a través de establecimientos de salud implementados, realizar acciones que fomenten el desarrollo y bienestar de salud en la comunidad, desarrollar campañas de promoción de la salud descentralizadas que apoyen a disminuir el índice de desnutrición y pobreza en su comunidad, generar espacios de participación donde se promueva la formación ciudadana, la institucionalidad, el ejercicio de los derechos democráticos y el fortalecimiento organizado de la población en acciones de desarrollo local y democratización de la salud;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de Gobiernos Regionales, estipula que los Convenios deben ser aprobados y resueltos por Resolución de Presidencia Regional (Resolución Ejecutiva Regional), precepto que es concordante con el literal c) del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, toda vez que establece que los Gobiernos Regionales tienen como funciones, entre otras, la de negociar y suscribir el convenio de cogestión, el cual se aprueba mediante Resolución de Presidencia Regional (Resolución Ejecutiva Regional);

Que, en ese contexto, el artículo 61° del Reglamento de la Ley N° 29124 establece que, uno de los requisitos que deben cumplir las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS para la recepción del financiamiento contenido en los Convenios de Cogestión, es el acto resolutivo emitido por la Presidencia Regional (Resolución Ejecutiva Regional) que aprueba el convenio de Cogestión;

Que, a su vez, el literal b) del artículo 66° del Reglamento de la Ley N° 29124, señala que, previo a la transferencia de los recursos financieros del Gobierno Regional de Ancash a las CLAS, se requiere que el Convenio de Cogestión, esté aprobado por el titular del pliego;

Que, en ese contexto, el Oficio N° 166-2025-GRA-GRDS de fecha 27 de marzo de 2025, ha sido expedido de acuerdo a la competencia atribuida a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, por lo que conforme a lo precisado en su numeral IV, se debe proseguir con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el "Convenio de Cogestión que suscriben el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Distrital de Yautan y la Asociación CLAS Yautan", de fecha 08 de julio de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2025-GRA/GR de fecha 30 de mayo de 2025, se amplían las facultades delegadas al Gerente General Regional en materia administrativa, incluyendo la siguiente: "2.32 Aprobar mediante acto resolutivo los Convenios de Cogestión entre las partes, en el marco de la Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primero nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las regiones";

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 315-2025-GRA/GRAJ de fecha 03 de abril de 2025, emite la opinión de aprobar el Convenio de Cogestión que suscribe el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Distrital de Yautan y la Asociación CLAS Yautan de fecha 08 de julio de 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe;

Que, en tal sentido, al encontrarse suscrito el Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Distrital de Yautan y la Asociación CLAS Yautan, estando a la normatividad vigente señaladas líneas arriba, resulta necesario que el Gobernador Regional de Ancash, apruebe el Convenio de Cogestión con el acto resolutivo correspondiente;



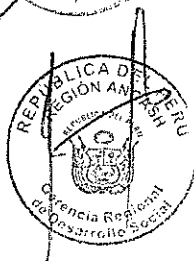
Que, estando a las consideraciones expuestas y a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044 - 2025-GRA/GR de fecha 30 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Distrital de Yautan y la Asociación CLAS Yautan, cuyo objeto entre otros es el vínculo jurídico generado entre el Estado representado por el Gobierno Regional y el Gobierno Local con la CLAS Yautan, en cumplimiento a la Ley N° 29124 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Municipalidad Distrital de Yautan y la Asociación CLAS Yautan, para conocimiento, trámites y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

